



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sabanalarga – Atlántico, 29 marzo de 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOJUNTAS
DEMANDADO: HECTOR PEREZ MONTERROSA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00687-00

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liq.costas elaboradas por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. JULIO DIAZ secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, 29 de marzo de 2023

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes, por valor de: **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$675.929,05)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 037 DE
FECHA 30 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16990ebd21b2d821a5bc12bd86d1e7b49dbd1869d0b31f0eefa672f5e47e3034**

Documento generado en 29/03/2023 04:19:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>